



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 124-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 25 MAR 2022

VISTO:

El Memorando N° 0210-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 00088-2022-GRA/GG-DRTCA-DTEL, Informe N° 633-2021-GRA/GG-DRTCA-DTEL, Informe N° 00689-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DTEL, Informe N° 00684-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DTEL, Oficio N° 609-2022-GRA/GG-DRTCA-DA, Nota Legal N° 065-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, Opinión Legal N° 008-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ-JEAU, Informe N° 216-2021-GRA-GG-DRTCA-DA-UTC, Informe N° 033-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UCT-BMGZ, Informe N° 022-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UCT-FISCALIZACION-CDRG, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 633-2021-GRA/GG-DRTCA-DTEL, de fecha 25 de noviembre de 2021, el Director de Telecomunicaciones solicita habilitación de fondos fijos para pagos en efectivo vía caja chica por el monto de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles) por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias.

Que, ante el referido requerimiento, el Director de Administración le comunica al Director de Telecomunicaciones con el Oficio N° 609-2022-GRA/GG-DRTCA-DA, de fecha 02 de diciembre de 2021 que, lo más recomendable para atender el requerimiento es hacerlo vía reembolso, para lo cual la Dirección de Telecomunicaciones debe presentar la documentación sustentatoria;

Que, sin embargo, debido a la cercanía de fin de año y en los últimos días de cierre presupuestal 2021, la Unidad de Contabilidad y Tesorería se pronuncia mediante el Informe N° 216-2021-GRA-GG-DRTCA-DA-UTC e Informe N° 033-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UCT-BMGZ, ambos de fecha 24 de diciembre de 2021, que no es factible la atención del mencionado reembolso, recomendando atender el requerimiento del Director de Telecomunicaciones mediante saldos de balance en el ejercicio presupuestal 2022. Posición que se refuerza con el Informe N° 022-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UCT-FISCALIZACION-CDRG, del 29 de diciembre de 2021, por el cual la Responsable de Tributos informa que la solicitud de reembolso es improcedente ya que no llegaría como fase pagado dentro del año fiscal 2021;

Que, ante tal circunstancia, ya en el presente año 2022 se optó por solicitar el reconocimiento de deuda vía crédito devengado periodo 2021, por el monto de S/ 2,000.00, por el Director de Telecomunicaciones mediante el Informe N° 00088-2022-GRA/GG-DRTCA-DTEL, de fecha 01 de marzo de 2022, requiriéndose el acto resolutorio correspondiente, con señalamiento entre otros, de la dependencia a la que se asigna la Caja Chica y el responsable de su administración, en este caso el Director de Telecomunicaciones, quien es el responsable de la meta 029;



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 124-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 25 MAR 2022

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante la Opinión Legal N° 008-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ-JEAU, de fecha 11 de marzo de 2022, se ha pronunciado por declarar procedente el reconocimiento de deuda vía crédito devengado por concepto de reembolso de caja chica a favor del Director de Telecomunicaciones, responsable de la meta, por el monto de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles) correspondiente al periodo 2021. Pronunciamiento que ha sido ratificado mediante la Nota Legal N° 065-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 15 de marzo de 2022;

Que, en cuanto al reconocimiento de deuda se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM - Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, además, el artículo 35° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; de igual forma, establece que el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Asimismo, dicho artículo señala que el devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, de igual manera, el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 17° sobre la Gestión de Pago, establece en el numeral 17.2 que el Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa;

Que, al respecto, el Director Regional mediante el Memorando N° 0210-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 18 de marzo de 2022 dispone que la Dirección de Asesoría Jurídica proyecte el acto resolutivo para el reconocimiento de la deuda vía crédito devengado por el monto de S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles) correspondiente al ejercicio presupuestal 2021, según los documentos materia de análisis de los párrafos precedentes;





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 124-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 25 MAR 2022

Que, de conformidad a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y estando en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER vía crédito devengado la obligación pendiente de pago por concepto de reembolso de caja chica por el importe de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles) y su abono a favor del Ing. Jesús Huarcaya Taipe, ex Director de Telecomunicaciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, afecto a la meta 029: Dirección de Telecomunicaciones y Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Administración y Dirección de Planificación y Presupuesto realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Dirección de Telecomunicaciones, Dirección de Administración, Dirección de Planificación y Presupuesto, así como a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones con las formalidades que prescribe la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Gobierno Regional de Ayacucho
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Director Regional

